

EN LO PRINCIPAL: Solicita ampliación de plazo; **PRIMER OTROSÍ:** Delega poder;
SEGUNDO OTROSÍ: Acompaña personería.

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



IVÁN GONZALO CALDERA GUENTHER, chileno, abogado, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación, según consta en escritura pública acompañada en el segundo otrosí, de **LÍNEA DE TRANSMISIÓN CABO LEONES S.A.**, RUT N°76.429.813-6, domiciliado para estos efectos en calle El Golf 40, piso 5, oficina 502, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio **Rol D-024-2019** a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad con el artículo 26 de la Ley N°19.880, estando dentro de plazo, vengo en solicitar se sirva otorgar una ampliación de los términos de 10 días para presentar programa de cumplimiento y de 15 días para presentar descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N°1/ Rol D-024-2019, por el máximo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en la cantidad de información que es necesario recopilar y analizar para presentar una propuesta de programa de cumplimiento o descargos.

POR TANTO: pido a Ud. acceder a lo solicitado, otorgando ampliación del plazo para la presentación de un programa de cumplimiento y descargos, por el máximo que en derecho corresponda.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tener presente que designo como apoderados, para efectos de esta procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N°19.880, a los abogados **María Fernanda Brahm Morales**, cédula nacional de identidad [REDACTED] **Andrés del Real Valdés**, cédula nacional de identidad [REDACTED]; **Daniel Labbé Valdés**, cédula nacional de identidad [REDACTED]; **Santiago José Portaluppi Fernández**, cédula nacional de identidad [REDACTED]; y **Pedro Lagos Charme**, cédula nacional de identidad [REDACTED], todos de mi mismo domicilio para estos efectos.



SEGUNDO OTROSÍ: Solcito se tenga por acompañada copia autorizada de la escritura pública de 14 de enero de 2019, otorgada en la notaría de don Harry Maximiliano Winter Aguilera en que consta mi personería para representar a Línea de Transmisión Cabo Leones S.A.



Autorizo la firma de don IVAN GONZALO CALDERA GUENTHER, C.I: N° [REDACTED], en representación de LINEA DE TRANSMISION CABO LEONES S.A.. Santiago, 14 de marzo de 2019

mjtc/j





Notario de Osorno Harry Maximiliano Winter Aguilera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 14 de Enero de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Osorno Harry Maximiliano Winter Aguilera.-

Eleuterio Ramirez 910.-

Repertorio N°: 196 - 2019.-

Osorno, 14 de Enero de 2019.-



N° Certificado: 123456790734.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456790734.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hmwinagui&ndoc=123456790734> .-

CUR N°: F4855-123456790734.-

**HARRY MAXIMILIANO
WINTER AGUILERA**

Digitally signed by HARRY MAXIMILIANO WINTER
AGUILERA
Date: 2019.01.14 15:14:25 -03:00
Reason: Notario Publico Titular
Location: Osorno - Chile

Novcientos trece



913



1	N° 196-2019
2	
3	PODER ESPECIAL
4	
5	
6	LÍNEA DE TRANSMISIÓN CABO LEONES S.A.
7	A
8	SEBASTIÁN RENATO SÁEZ REES Y OTROS
9	
10	
11	
12	REPERTORIO N° 196-2019
13	
14	
15	En Osorno, República de Chile, a catorce de Enero del año
16	dos mil diecinueve, ante mí, HARRY MAXIMILIANO
17	WINTER AGUILERA , Abogado, Notario Público Titular
18	de Osorno, con Oficio en calle Eleuterio Ramírez número
19	novcientos diez, comparecen: Don FRANCISCO JOSÉ
20	ALLIENDE ARRIAGADA , chileno, casado, ingeniero
21	comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED] y don VÍCTOR EDUARDO VIDAL VILLA ,
24	chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de
25	identidad número [REDACTED]
26	[REDACTED] ambos en representación,
27	según se acreditará, de LÍNEA DE TRANSMISIÓN CABO
28	LEONES S.A. , sociedad del giro de su denominación. rol
29	único tributario número setenta y seis millones cuatrocientos
30	veintinueve mil ochocientos diecinueve guión seis, en

ABOGADO HARRY M. WINTER AGUILERA NOTARIO PUBLICO TITULAR DE OSORNO
ELEUTERIO RAMIREZ / N°910 - OSORNO - FONOTELAX (64) 233348 - http://www.notariawinter.cl



Cert. N° 123456789034
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

1 adelante indistintamente "LTCL" o la "Sociedad", todos
2 domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea tres mil
3 seiscientos veintiuno piso veinte, Las Condes, Santiago; los
4 comparecientes mayores de edad, acreditan su identidad con
5 las cédulas antes mencionadas y exponen: Que en la
6 representación que invisten, vienen en conferir poder especial
7 a los señores SEBASTIÁN RENATO SÁEZ REES, cédula
8 nacional de identidad número [REDACTED]
9 [REDACTED]
10 MARÍAFERNANDA MANRESA CARVACHO, cédula
11 nacional de identidad número [REDACTED]
12 [REDACTED] e
13 IVÁN GONZALO CALDERA GUENTHER, cédula
14 nacional de identidad número [REDACTED]
15 [REDACTED] todos
16 domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea tres mil
17 seiscientos veintiuno piso veinte, Las Condes, Santiago, para
18 que, actuando indistintamente cualquiera de ellos representen
19 a LÍNEA DE TRANSMISIÓN CABO LEONES S.A. en
20 /Uno/ todos los juicios en que intervenga la Sociedad como
21 demandante, demandado, denunciado o querellado, o en que
22 tenga interés, con todas las facultades de ambos incisos del
23 artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que
24 se dan por reproducidas, y quedando facultados, además, para
25 presentar nuevas solicitudes y demandas, para notificarse de
26 las acciones, demandas, denuncias y querellas que se
27 pudieren deducir en relación con el Proyecto, y para hacerse
28 parte en representación de la Sociedad en tales acciones,
29 demandas, denuncias y querellas, incluso como tercero
30 independiente o coadyuvante. A mayor abundamiento, se



Cert. N° 123456789034
 Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

1 otorgan a los apoderados las facultades y atribuciones que les
 2 permitan cumplir cabal y adecuadamente el encargo,
 3 pudiendo suscribir al efecto, los instrumentos que sean
 4 necesarios para llevar a cabo su encargo. Los apoderados
 5 estarán expresamente facultados para delegar las facultades
 6 conferidas mediante el presente poder. y /Dos/ en todos los
 7 asuntos y tramitaciones que sea necesario realizar ante
 8 autoridades administrativas o entidades gubernamentales tales
 9 como ministerios, secretarías regionales ministeriales,
 10 intendencias, gobernaciones, municipalidades,
 11 superintendencias, servicios públicos, instituciones fiscales,
 12 semifiscales y de administración autónoma o descentralizada,
 13 y ante cualquier persona jurídica de derecho público, en
 14 particular ante el Ministerio de Energía, el Ministerio del
 15 Medio Ambiente, el Ministerio de Bienes Nacionales, el
 16 Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Economía,
 17 Fomento y Turismo, la Contraloría General de la República,
 18 la Comisión Nacional de Energía, comisiones de evaluación
 19 ambiental, el Servicio de Evaluación Ambiental, la
 20 Superintendencia del Medio Ambiente, la Corporación
 21 Nacional Forestal, el Servicio Agrícola y Ganadero, la
 22 Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el
 23 Coordinador Eléctrico Nacional, el Panel de Expertos de la
 24 Ley General de Servicios Eléctricos, comisiones tasadoras, la
 25 Dirección General de Aguas, la Dirección de Obras
 26 Hidráulicas, la Dirección de Vialidad, el Servicio Nacional de
 27 Geología y Minería, la Dirección General de Aeronáutica
 28 Civil, y direcciones de obras municipales, pudiendo firmar
 29 declaraciones, incluso obligatorias, formularios,
 30 presentaciones, informes, peticiones, planos y documentación



Cert N° 123456789034
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

1 para la presentación de proyectos, anteproyectos y/o
2 solicitudes de cualquier especie, inclusive para el
3 otorgamiento de concesiones administrativas de cualquier
4 naturaleza u objeto; suscribirlas, tramitarlas, aceptar
5 modificaciones, realizar publicaciones, deducir acciones,
6 descargos, oposiciones y recursos judiciales y
7 administrativos, plantear reclamaciones y/o
8 reconsideraciones; desistirse de éstas y aquéllas, ya sea que
9 estén relacionadas con los organismos, instituciones o
10 personas ya mencionadas y gestionar cualquier otro
11 documento que sea requerido por tales organismos,
12 instituciones o personas. **PERSONERÍAS.** La personería de
13 don FRANCISCO JOSÉ ALLIENDE ARRIAGADA y de don
14 VÍCTOR EDUARDO VIDAL VILLA para actuar en
15 representación de la poderdante LÍNEA DE TRANSMISIÓN
16 CABO LEONES S.A. consta de escritura pública de fecha
17 veintiocho de julio de dos mil dieciséis otorgada en la Notaría
18 de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, instrumento
19 público que no se inserta por ser conocido de los
20 comparecientes y del Notario que autoriza. Minuta redactada
21 por la abogada con domicilio en Osorno, doña Ximena
22 Rodríguez. Así lo otorgaron y en comprobante previa lectura
23 en alta voz, firman los comparecientes ante el Notario que
24 autoriza. Se dan copias. La presente escritura se anotó bajo el
25 número de Repertorio ciento noventa y seis guión dos mil
26 diecinueve.- **DOY FE.-**
27
28
29
30



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signature]



1.-
FRANCISCO JOSÉ ALLIENDE ARRIAGADA
C.N.I. N° [REDACTED]
p.p. LÍNEA DE TRANSMISIÓN CABO LEONES S.A.

[Handwritten signature]



2.-
VÍCTOR EDUARDO VIDAL VILLA
C.N.I. [REDACTED]
p.p. LÍNEA DE TRANSMISIÓN CABO LEONES S.A.

